

JISS/MGC/ARM  
TPI N° 1056 / 2015

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
SUBSECRETARIA  
26 NOV 2015  
RESOLUCION EXENTA  
TRAMITADA

DESTINA SUBSIDIOS HABITACIONALES EN CONFORMIDAD AL ARTICULO 2º, INCISO TERCERO DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, CORRESPONDIENTE AL TITULO III, AMPLIACION DE LA VIVIENDA, A 10 FAMILIAS DE LA COMUNA DE TEMUCO, REGION DE LA ARAUCANIA./

SANTIAGO, 26 NOV 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCION EXENTA N° 9230 /

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 2º, inciso tercero, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para proyectos que el MINVU califique como de extrema relevancia, respecto de casos de emergencias derivadas de catástrofes y además para modificar algunas de las otras condiciones o requisitos establecidos en este Decreto, pudiendo aumentar los montos de subsidios así como de eximir de uno o más requisitos exigidos por el referido Decreto.
- b) La Resolución Exenta N° 0110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015 y sus modificaciones, que autoriza efectuar Llamados a Postulación y/o a comprometer recursos durante el año 2015 para el otorgamiento de subsidios habitacionales a través de los Sistemas y Programas Habitacionales que indica, entre otros, del Programa regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006.
- c) La Resolución Exenta N° 7080, (V. y U.), de fecha 20 de octubre de 2008, que determina metodología para definir puntaje de corte para calificar a programas habitacionales que indica, entre ellos el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- d) El Oficio N° 1027, de fecha 7 de agosto de 2015, del Director del SERVIU y de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, ambos de la región de La Araucanía, mediante el cual solicitan asignación directa de recursos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su Título III, Ampliación de la Vivienda, para 10 familias del grupo denominado "Familia Sepúlveda", de la comuna de Temuco, región de La Araucanía.



**CONSIDERANDO:**

- a) Que el Director del SERVIU y la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, ambos de la región de la Araucanía, mediante el oficio señalado en la letra c) de los Visto de esta Resolución, han manifestado la necesidad de asignar directamente recursos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su Título III, Mejoramiento de Vivienda, para 10 familias del grupo denominado "Familia Sepúlveda", de la comuna de Temuco, región de La Araucanía, con quienes existía un compromiso asumido por el SERVIU, en el año 2009, de apoyar la gestión de tramitación y postulación de cada familia al Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Que las familias señaladas en el oficio descrito en la letra d) de la presente resolución, son familias con un alto riesgo social, cuyo promedio de Ficha de Protección Social es de 5.988 puntos, es decir, pertenecen al primer quintil de vulnerabilidad social, dicto la siguiente,

**RESOLUCIÓN:**

1. Califíquese de extrema relevancia y asígnase directamente subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, en su Título III, Ampliación de la Vivienda, a las familias de la comuna de Temuco, identificadas en la siguiente tabla:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	DV	SUBSIDIO (UF)	ASIST. TÉCNICA (UF)
1	BUSTOS	SEPÚLVEDA	HENRY ANDRÉS	13518540	K	90	8
2	FERREIRA	FERREIRA	PASCUALA	3486901	4	90	8
3	FLORES	SEPÚLVEDA	YOSELYN ELIANA	16315221	5	90	8
4	SEPULVEDA	FERREIRA	CARLOS EMMANUEL	8389737	6	90	8
5	SEPÚLVEDA	LAGOS	HÉCTOR RUBÉN	12709434	9	90	8
6	SEPÚLVEDA	LAGOS	MARITZA YESENIA	13963137	4	90	8
7	SEPÚLVEDA	FERREIRA	ISABEL DEL CARMEN	9723746	8	90	8
8	SEPÚLVEDA	LAGOS	ELIZABETH RAQUEL	15242455	8	90	8
9	SEPÚLVEDA	FERREIRA	LUIS ALBERTO	10337733	1	90	8
10	SEPÚLVEDA	FERREIRA	EDUARDO NAZARIO	10952185	K	90	8
<b>Sub. Total</b>						<b>900</b>	<b>80</b>
<b>Total</b>						<b>980</b>	

2. Exímase de cumplir con los siguientes requisitos del Decreto Supremo N° 255 (V. y U.) de 2006, a las familias identificadas a continuación

- a) De lo dispuesto en los artículos 9° y 16 letra f) referente al ahorro mínimo exigido para postular, a la Sra. Pascuala Ferreira Ferreira, Rut N° 3.486.901-4.
- b) Lo dispuesto en los artículos 16 letra b) y 21 letra d), en relación a poseer Ficha de Protección Social, al Sr. Carlos Emmanuel Sepúlveda Ferreira, Rut N° 8.389.737-6.



- c) De Cumplir con el puntaje corte de la Ficha de Protección Social a que se refiere la letra b) del artículo 16, y la Resolución Exenta n° 7080 (V. y U.) de 2008, citada en el Visto c) y de lo dispuesto en el artículo 16 letra c) referente a que ni el postulante ni el cónyuge podrán ser propietarios de otra vivienda, al Sr. Henry Andrés Bustos Sepúlveda, Rut N° 13.518.540-k.
- 3 Previo a la aplicación de estos subsidios, el SERVIU de la Araucanía, deberá verificar que los ahorros comprometidos por los beneficiarios hayan sido enterados.
  - 4 Los subsidios a que se refiere la presente Resolución, tendrán una vigencia de 12 meses a partir de la fecha de su total tramitación.
  - 5 De acuerdo a lo señalado en la Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que fija el procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, asignase un total de 80 Unidades de Fomento correspondientes a honorarios por dicho concepto de acuerdo al detalle que se indica en la tabla inserta en el resuelto 1.
  - 6 Impútase el monto total de **980 Unidades de Fomento**, asignados en el punto 1 de la presente resolución, a los recursos autorizados a la región de la Araucanía para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2015, de las cuales **900 UF** corresponden al subsidio directo y **80 UF** a la Asistencia Técnica.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA  
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO  
MINISTRA



SUBSECRETARIO



TRANSCRIBIR A:

- GABINETE SRA. MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARÍA
- DEPARTAMENTO DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR
- DINFO
- SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA
- SEREMI REGION DE LA ARAUCANIA
- SISTEMA INTEGRAL DE ATENCION AL CIUDADANO
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7° g)

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

*(Signature)*

JAIME ROMERO ÁLVAREZ  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



JEANNETTE TAPIA F.  
Asesora Legislativa  
GABINETE MINISTRA



CAROLINA CHANG V.  
Abogada  
DIVISION JURIDICA